



## Preguntas y respuestas

volver

Aquí encontraras una selección de las preguntas más frecuentes y sus respuestas.

Este contenido ha sido desarrollado para facilitar la comprensión del Reglamento, pero no es ningún caso vinculante. Si quieres saber más, accede al [documento completo](#).

· En lo que respecta al «modo de empleo», el operador de empresa alimentaria, ¿puede utilizar el símbolo de cacerola o el de horno sin las palabras «cacerola» u «horno»?

· En los casos en que todos los ingredientes de un alimento son sustancias o productos que causan alergias o intolerancias, tal como figuran en el anexo II del Reglamento IAC, ¿cómo puede destacarse su presencia?

· ¿Los operadores de empresas alimentarias pueden facilitar, solo a petición de los consumidores, información sobre las sustancias o productos que causan alergias o intolerancias, utilizados en la fabricación o en la preparación de alimentos no envasados?

· ¿Es posible poner en la etiqueta la indicación: «aceite vegetal de colza o aceite vegetal de palma parcialmente hidrogenado» si un productor cambia la fuente de aceite vegetal?

· ¿Es la lista de indicaciones de origen específico vegetal obligatoria para los alimentos que contienen aceites o grasas de origen vegetal, con independencia de la cantidad de aceite o grasa de los alimentos?

· El Reglamento establece que «cuando el producto alimenticio se haya glaseado, el peso neto declarado de dicho alimento no incluirá el peso del glaseado». Esto significa que, en tales casos, el peso neto del producto alimenticio será idéntico al peso neto escurrido. ¿Es necesario indicar en la etiqueta tanto el «peso neto» como el «peso neto escurrido»?

· Las normas relativas a la información nutricional establecidas en el Reglamento IAC, ¿se aplican a todos los alimentos? (artículo 29)

· ¿Qué hay que declarar? (artículos 13, 30, 32, 34 y 44, anexos IV y XV)

- ¿Cómo puede determinarse el contenido de nutrientes de un alimento? (artículo 31, apartado 4) ▼
  
- ¿Debe declararse el contenido de nutrientes referido al alimento «listo para el consumo» o «tal como se vende»? (artículo 31, apartado 3) ▼
  
- ¿Cuándo puede utilizarse la declaración de que el contenido de sal se debe exclusivamente al sodio presente de forma natural en el alimento? (artículo 30, apartado 1) ▼
  
- ¿Pueden utilizarse imágenes solamente para representar los nutrientes o el valor energético en lugar de palabras? (artículo 34, anexo XV) ▼
  
- La cantidad de «sal» comunicada en la declaración nutricional obligatoria se calcula utilizando la fórmula siguiente:  $sal = sodio \times 2,5$ . ¿Debe incluirse en este cálculo todo el sodio procedente de cualquier ingrediente, por ejemplo, sacarina sódica, ascorbato sódico, etc.? ▼

 [Ventajas del etiquetado](#)

 [Información obligatoria](#)

 [Información nutricional](#)

 [Alergias e intolerancias alimentarias](#)

 [Novedades](#)

 [Etiquetado en vistazo](#)

 [Preguntas y respuestas](#)

 [Descargas](#)

[| Guía de navegación](#) | [Aviso Legal](#) | [Accesibilidad](#) |

